

PERGAMINO, Marzo 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1998, al considerar el Expediente: D-182-97 D.E. B-2694/97 COOP. LTDA. OMEGA SEGUROS - prórroga contrato seguro de accidente de trabajo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° ----- 12.887, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de diciembre de 1997, a través del cual se dispone la contratación con PROVINCIA A.R.T. para la cobertura del seguro de riesgo del trabajo a la totalidad de la dotación de personal municipal, incluyendo funcionarios y concejales, en un todo de acuerdo a las estipulaciones de la Ley 24.557 y a las cláusulas del contrato N° 49.722 que corre glosado a fs. 2 y se declara parte integrante del Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4580/98.-


Osvaldo N. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE